



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rendición PA Dr. Malanca - EX-2023-01048746- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Los comprobantes presentados por el Dr. Fabio Malanca, referidos a gastos realizados en el marco del Proyecto de Articulación de la FCQ-UNC: "Construyendo la Seguridad del Laboratorio Escolar", aprobado por RHCD-2023-389-E-UNC-DEC#FCQ, según IF-2023-01047565-UNC-SAE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Visto Bueno de la Bioq. Mara Lourdes Parello, Prosecretaria de Planificación, Innovación e Inclusión Educativa de esta Facultad;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados en IF-2023-01047565-UNC-SAE#FCQ e incluidos en el expediente de referencia, por un monto total de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$737,68 (Pesos Setecientos Treinta y Siete con 68/100) al proveedor SIEF SAS CUIT 30-71660703-4, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$678,30 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho con 30/100) al proveedor LEVY JOSE FORTUNATO CUIT 20-10377136-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$425,21 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco con 21/100) al proveedor CARLI JESUS ALBERTO CUIT 20-10904416-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el pago de \$1.518,60 (Pesos Un Mil Quinientos Dieciocho con 60/100) al proveedor SANTIAGO MANUEL FERREYRA CUIT 23-30188245-9, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 6to.: Disponer el pago de \$1.927,52 (Pesos Un Mil Novecientos Veintisiete con 52/100) al proveedor SUSTENPLAS SAS CUIT 30-71790504-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 7mo.: Disponer el reintegro de \$59.712,70 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Doce con 70/100) al Dr. Fabio Malanca.

Artículo 8vo.: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean atendidos con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia - Actividades de Articulación PIIIE.

Artículo 9no.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.